

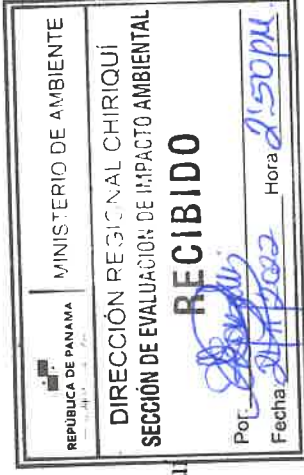
Ingeniera

Krislly Quintero

Directora Regional de Chiriquí

Ministro de Ambiente

E. S. D



Estimada Ing. Quintero:

Por medio de la presente Yo, JOSÉ ROGELIO ARIAS ARIAS, varón, panameño extranjero, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal No. PE-10-2116, con domicilio en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Juan Díaz, Centro Comercial El Faro, Local No.16; actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de PARQUE LAS ACACIAS, S.A., persona jurídica inscrita en el folio No.192975, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, en nombre y representación de la sociedad antes descrita, en calidad de promotora, presento formal solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “*Capilla Ecueménica, Columbarios y Sala de Velación*”, Categoría I. Tipo de proyecto: Construcción.

El Estudio de Impacto Ambiental consta de 14 secciones y 128 páginas, incluyendo anexos. Páginas con numeración impresa: 49 73, páginas con numeración manuscrita: 74 9 128.

El proyecto se desarrollará sobre la Finca identificada con el Folio N° 335496, código de ubicación 4510; según la inscripción en el Registro Público, ubicada en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí.

En la elaboración del estudio participaron los consultores: M. Sc. Harmodio N. Cerrud S., con registro IRC 054-2007, con domicilio profesional en la Oficina N° 4, Edificio CTM & Asociados, ubicado en Calle E Sur y Avenida 1ª Este, distrito de David, localizable en los teléfonos 6535-4893, Oficina 775-7783, con correo electrónico hcerrud@catie.ac.cr; y el Tec. Axel D. Caballero R., registro IRC-019-09, residente en Dolega, Distrito de Dolega, teléfono 6495-4857 y correo electrónico axcal8@yahoo.com

Fundamento esta solicitud en el artículo 23, del Capítulo II, del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, “General del Ambiente de la Republica de Panamá”, donde establece que las actividades obras o proyectos, públicos o privados requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución; y su reglamentación mediante el Decreto 123 de 14 de Agosto de 2009, donde se establece el Reglamento de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental.

Adjunto a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Original y copia impresa de documento del Estudio de Impacto Ambiental.
- Dos copias digitales (CD) del Estudio de Impacto Ambiental.
- Declaración Jurada del promotor del proyecto.
- Copia autenticada de la cédula de promotor del proyecto.
- Certificado de Registro Público de la finca 335496 y de la sociedad promotora.
- Paz y Salvo y Recibo de Pago emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Plano de la Finca 335496.
- Planos del proyecto propuesto.

Para notificaciones por favor dirigirse a: Harmodio N. Cerrud S., al teléfono 6535-4893, 775-9399 o a los correos; hcerrud@catie.ac.cr, hncerrud@hotmail.com

Fecha de presentación.



José Rogelio Arias Arias
Representante Legal
PARQUE LAS ACACIAS, S. A.



CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad del(los) sujeto(s) que firmó(firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) autenticá(s).

Panamá
SEP 21 2022


Yo. Anayansy Jované Cubilla
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá

Esta autenticación no
implica responsabilidad de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jose Rogelio
Arias Arias

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 11-DIC-1971

LUGAR DE NACIMIENTO: ESTADOS UNIDOS

SEXO: M

TIPO DE SANGRE

EXPEDIDA: 26-JUL-2017

EXPIRA: 26-JUL-2027



PE-10-2116



Jose Rogelio Arias Arias

TTE TRIBUNAL
ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CIRCULACIÓN



8C6DCNI0134

PE-10-2116



El Suscrito, JACOB CARRERA S., Notario Público con
Primero del circuito de Chiriquí con
cédula No. 4-703-1164.
CERTIFICO Que este documento es copia
auténtica de su original.

Chiriquí

21 Noviembre 2022

Licdo. JACOB CARRERA S. R.

Notario Público Primero

Jacob Carrera S.

J. Carrera





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2022.10.10 11:28:08 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Ady E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

417009/2022 (0) DE FECHA 10/10/2022

QUE LA SOCIEDAD

PARQUE LAS ACACIAS, S.A. (EN ESPAÑOL) O LAS ACACIAS MEMORIAL PARK CORP. (EN INGLÉS)
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 192975 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 20 DE MAYO DE 1987

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: EFRAIN VILLARREAL ARENALES
SUSCRIPTOR: CLARA DIAZ DE SOTELO

DIRECTOR: JOSE ARIAS

DIRECTOR: JUAN DAVID HOFFMAN AMADO

DIRECTOR: RICARDO GALINDO

PRESIDENTE: JOSE ARIAS

TESORERO: JUAN DAVID HOFFMAN AMADO

SECRETARIO: RICARDO GALINDO

AGENTE RESIDENTE: FERNANDO SIERRA QUINTERO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE. EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE, LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA U OSTENTARA UNICAMENTE EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 210,000.00 BALBOAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 10 DE OCTUBRE DE 2022A LAS 11:27

A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403734556



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 34774B24-BDD9-46F5-8B33-EF144B0C42B9
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2022.10.11 11:37:07 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Karen N. Lopez S.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD
ENTRADA 416996/2022 (0) DE FECHA 10/10/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4510, FOLIO REAL Nº 335496 (F) CORREGIMIENTO SAN PABLO VIEJO, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ. UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 70.000m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DE LA ESTACION NO. 1 CON RUMBO SUR 89 GRADOS, 53 MINUTOS, 0 SEGUNDOS ESTE, SE MIDEN 349 METROS CON 47 CENTIMETROS, HASTA LLEGAR A LA ESTACION 2, DE LA ESTACION NO. 2 CON RUMBO SUR 03 GRADOS, 09 MINUTOS, 49 SEGUNDOS OESTE, SE MIDEN 165 METROS CON 74 CENTIMETROS, HASTA LLEGAR A LA ESTACION 3, DE ESTA ESTACION 3 CON RUMBO SUR 76 GRADOS, 04 MINUTOS, 21 SEGUNDOS OESTE, SE MIDEN 210 METROS CON 27 CENTIMETROS, HASTA LLEGAR A LA ESTACION NO. 4, DE ESTA ESTACION 4 CON RUMBO SUR 76 GRADOS, 32 MINUTOS, 51 SEGUNDOS OESTE, SE MIDEN 58 METROS CON 73 CENTIMETROS, HASTA LLEGAR A LA ESTACION NO. 5, DE ESTA ESTACION CON RUMBO SUR 76 GRADOS, 31 MINUTOS, 33 SEGUNDOS OESTE, SE MIDEN 48 METROS CON 34 CENTIMETROS, HASTA LLEGAR A LA ESTACION NO. 6, DE LA ESTACION 6 CON RUMBO SUR 77 GRADOS, 31 MINUTOS, 30 SEGUNDOS OESTE, SE MIDEN 14 METROS CON 95 CENTIMETROS, HASTA LLEGAR A LA ESTACION NO. 7, DE LA ESTACION NO. 7 CON RUMBO SUR 71 GRADOS, 02 MINUTOS, 01 SEGUNDOS OESTE, SE MIDEN 5 METROS CON 97 CENTIMETROS, HASTA LLEGAR A LA ESTACION NO. 8, DE ESTA ESTACION, CON RUMBO NORTE 02 GRADOS, 45 MINUTOS, 0 SEGUNDOS OESTE, SE MIDEN 247 METROS CON 19 CENTIMETROS, HASTA LLEGAR A LA ESTACION NO. 1, PUNTO DE PARTIDA, CERRANDO ASÍ EL POLIGONO. ----- LINDEROS: NORTE: PARTE DE LA FINCA Nº272770 OCUPADA POR EL ROBLEDAL, S.A. SUR:RESTO LIBRE DE LA FINCA 26732 OCUPADA POR INMOBILIARIA EL CALVARIO ESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA Nº26732 OCUPADA POR INMOBILIARIA EL CALVARIO, S.A. OESTE: CARRETERA DE CAPETA ASFALTICA.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ACACIAS MEMORIAL PARK, CORP(INGLES) PARQUE LAS ACACIAS, S.A. (ESPAÑOL) LAS TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD EN EL 100%

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: SOLO PESAN LAS RESTRICCIONES DE LEY. INSCRITO EL 03/24/2011, EN LA ENTRADA 51365/2011
CORRECCIÓN DE GENERALES DE LA FINCA: EN BASE A LO DISPUESTO POR EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 1788 DEL CODIGO CIVIL Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR COMETIDO EN EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA SE CORRIGE: LA SUPERFICIE DE LA FINCA ES 70,000 MTS
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BAC INTERNATIONAL BANK, INC. POR LA SUMA DE DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL BALBOAS (B/.2,790,000.00) Y POR UN PLAZO DE 11 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 5.3784% UN INTERÉS ANUAL DE 5.25%.--- INSCRITO EL 09/01/2021, EN LA ENTRADA 321973/2021.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 11 DE OCTUBRE DE 2022 11:25 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.--- NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403734545



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2C3C578B-1C3C-422C-BD73-191970E560CA
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 210025

Fecha de Emisión:	15	11	2022	Fecha de Validez:	15	12	2022
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
PARQUE LAS ACACIAS, S.A

Representante Legal:
JOSE ARIAS ARIAS

Inscrita			
Tom o	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
21485	70	192975 DV 51	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado *Guillermo Balladares*
Director Regional

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.
4042347

Información General

Hemos Recibido De

PARQUE LAS ACACIAS, S.A / 21485-70-192975 DV 51

Fecha del Recibo

2022-11-15

Administración Regional

Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí

Guía / P. Aprob.

Agencia / Parque

Ventanilla Tesorería

Tipo de Cliente

Contado

Efectivo / Cheque

No. de Cheque

Slip de depósito No.

La Suma De

TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100

B/. 353.00

B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR EIA CA I, PROYECTO EIA CAPILLA ECUMENICA, COLUMBARIOS Y SALA DE VELACIÓN, R/L JOSE ARIAS ARIAS, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
15	11	2022	08:58:06 AM

Firma


Nombre del Cajero Emily Jaramillo



IMP 1

PROYECTO: Capilla Ecueménica, Columbarios y Sala de Velación

PROMOTOR: Parque Las Acacias, S.A

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 21

MES

Noviembre

AÑO

2022

DOCUMENTOS				SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.		✓			
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).		✓			
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.		✓			
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.		✓			
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.		✓			
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.		✓			
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.		✓			
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.		✓			
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE un (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.		✓			
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.		✓			

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Haroldo M. Conrad

Técnico: Thais Gonzalez

Cedula: 4198-3391

Firma: [Firma]

Firma: [Firma]



CERRAR

Generales del Consultor

Nombre: CABALLERO RODRIGUEZ, AXEL DIOMEDES

Nacionalidad: PANAMENO

CÉDULA: 4-182-488

Estado: ACTUALIZADO

Título:

E-mail: AXCA18@YAHOO.COM

No. Resolución: IRC-019-09

Teléfonos: MÓVIL : 6495-4857

Estado: ACTUALIZADO

Dirección:

Empresa

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
I	APROBADO	0	0	0	0	6	6
	NO ADMISIÓN	0	0	1	0	6	7
	TOTAL	0	0	1	0	12	13
	APROBADO	0	0	0	0	0	0
II	ACLARACIÓN	0	0	0	1	0	1
	NO ADMISION	0	1	0	0	1	2
	EN PROCESO	0	0	0	0	1	1
	RECHAZADO	0	0	0	0	0	0
	RETIRADO	0	1	0	0	0	1
	TOTAL	0	2	0	1	2	5
TOTAL		0	2	1	1	14	18



CERRAR

Generales del Consultor

Nombre: CERRUD SANTOS, HARMODIO

Nacionalidad:

CÉDULA: 4-198-330

Estado: ACTUALIZADO

Título:

E-mail: HCERRUD@CATIE.AC.CR

No. Resolución: IRC-054-07

Telefonos: OFICINA : 775-9399 , MÓVIL : 6535-4893

Estado: ACTUALIZADO

Dirección:

Empresa

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
I	APROBADO	0	0	0	0	5	5
	ACLARACIÓN	0	0	0	1	0	1
	NO ADMISIÓN	0	0	1	0	2	3
	TOTAL	0	0	1	1	7	9
	APROBADO	0	0	0	1	0	1
II	APROBADO	0	0	0	1	0	1
	ACLARACIÓN	0	0	0	1	0	1
	NO ADMISIÓN	0	0	0	0	1	1
	RETIRADO	0	1	0	0	0	1
	TOTAL	0	1	0	2	1	4
TOTAL		0	1	1	3	8	13

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO		DE REGISTRO	
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado	
HARMODIO CERRUD	IRC-054-2007	✓	✓			
AXEL CABALLERO	IRC-019-2009	✓	✓			
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:						
CAPILLA ECUMÉNICA, COLUMBARIOS Y SALA DE VELACIÓN						
PROMOTOR						
PARQUE LAS ACACIAS, S.A.						
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA						
Nombre: JOSE ROGELIO ARIAS ARIAS			Cédula : PE-10-2116			

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	✓
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Tharsis Gonzalez
Firma	✓
Fecha de Solicitud	21/11/2022

Formato EIA-FA-00

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: CAPILLA ECUMÉNICA COLUMBARIOS Y SALA DE VELACIÓN

PROMOTOR: PARQUE LAS ACACIAS, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-170-2022

FECHA DE ENTRADA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): HARMODIO N. CERRUD S. / AXEL D. CABALLERO R.

	TEMA	SI	NO	OBJECCION	OBJECCION
1.0	ÍNDICE	*			
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*			
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*			
3	INTRODUCCIÓN	*			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*			
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EslA en función de los criterios de protección ambiental	*			
4	INFORMACIÓN GENERAL	*			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*			
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*			
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*			
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*			
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*			
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*			
5.4.1	Planificación	*			
5.4.2	Construcción	*			
5.4.3	Operación	*			
5.4.4	Abandono	*			
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*			

5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*			
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*			
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*			
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*			
5.7.1	Sólidos	*			
5.7.2	Líquidos	*			
5.7.3	Gaseosos	*			
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*			
5.9	Monto global de la inversión	*		500.000.00	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*			
6.3	Caracterización del suelo	*			
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*			
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*			
6.4	Topografía	*			
6.6	Hidrología	*			
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*			
6.7	Calidad de aire	*			
6.7.1	Ruido	*			
6.7.2	Olores	*			
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*			
7.1	Característica de la Flora	*			
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*			
7.2	Característica de la fauna	*			
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*			
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*			
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*			
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*			
8.5	Descripción del paisaje	*			
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	*			
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*			
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*			
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*			

10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*			
10.3	Monitoreo	*			
10.4	Cronograma de ejecución	*			
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*			
10.11	Costos de la gestión ambiental	*			
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	*			
12.1	Firmas debidamente notariadas	*			
12.2	Número de registro de consultor (es)	*			
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*			
14	BIBLIOGRAFÍA	*			
15	ANEXOS				
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD					
PROYECTOS HIDROELECTRICOS				*	
Certificación de conduencia remitida por la ASEP (copia autenticada).					
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS				*	
Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).					
PROYECTOS FORESTALES				*	
Documento con el Plan de reforestación.					
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO				*	
Análisis de compatibilidad.					

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): LESLY RAMÍREZ

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2022
PROYECTO: CAPILLA ECUMÉNICA, COLUMBARIOS Y SALA DE VELACIÓN
PROMOTOR: PARQUE LAS ACACIAS, S.A.
CONSULTORES: HARMODIO CERRUD y AXEL CABALLERO
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO SAN PABLO VIEJO.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto CAPILLA ECUMÉNICA, COLUMBARIOS Y SALA DE VELACIÓN, las estructuras comprenden las siguientes áreas abiertas: un monumento de columbarios, pasillo (velación), capilla ecuménica y un pequeño parque. De igual manera, se tendrán las siguientes áreas cerradas: depósito (de la capilla) y una sala de velación. Las estructuras indicadas estarán ubicadas dentro de los predios del cementerio denominado “Parque Las Acacias”. Estas estructuras estarán ubicadas hacia la parte central del cementerio Parque Las Acacias.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “CAPILLA ECUMÉNICA, COLUMBARIOS Y SALA DE VELACIÓN” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “CAPILLA ECUMÉNICA, COLUMBARIOS Y SALA DE VELACIÓN”, promovido por PARQUE LAS ACACIAS, S.A.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ING. LESLY RAMÍREZ V.
ING. AGRÓNOMO
ZOOTECNISTA
N° 009-20

ING. LESLY RAMÍREZ
Técnico Evaluador

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MAESTRA EN MANEJO Y CUIDADO DE LOS RECURSOS NAT. Y DEL MEDIO AMBIENTE
N° 003-14-MT-9

ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente

LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-142-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **PARQUE LAS ACACIAS, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **JOSE ROGELIO ARIAS ARIAS**, con cédula de identidad personal **PE-10-2116**, presentó el **21 de noviembre 2022**, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“CAPILLA ECUMÉNICA, COLUMBARIOS Y SALA DE VELACIÓN”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **HARMODIO CERRUD y AXEL CABALLERO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-054-2007 e IRC-019-09**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **24 de noviembre de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“CAPILLA ECUMÉNICA, COLUMBARIOS Y SALA DE VELACIÓN”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CAPILLA ECUMÉNICA, COLUMBARIOS Y SALA DE VELACIÓN”**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los veinticuatro (24) días, del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,


ING. KRISTAL Y QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0943-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **05 DE DICIEMBRE DE 2022**

Proyecto: **“CAPILLA ECUMÉNICA, COLUMBARIOS Y SALA DE VELACIÓN”**

Categoría: **I**
Provincia: **CHIRIQUÍ**
Distrito: **DAVID**
Corregimiento: **SAN PABLO VIEJO**
Técnico Evaluador solicitante: **THARSIS GONZALEZ**
Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 05 de diciembre del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“CAPILLA ECUMÉNICA, COLUMBARIOS Y SALA DE VELACIÓN”** le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **6,366.00 m²**; el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubican en la categoría **“Pasto”** y según la Capacidad Agrológica se ubican en el tipo IV: Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.

Técnico responsable: **Pastor Barahona**
Fecha de respuesta: **09 DE DICIEMBRE DE 2022**

Adj: Mapa
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.



LEYENDA



- Lugares Poblados**
- Red vial
 - Ríos y quebradas
 - Polígono del proyecto
 - Límite de Corregimientos
 - Límite de Capacidad Agrícola
- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012**
- Bosque latifoliado mixto
 - Bosque latifoliado secundario
 - Bosque plantado de latifoliadas
 - Caña de azúcar
 - Infraestructura
 - Otro cultivo anual
 - Palma aceitera
 - Paso
 - Pastoreo y vegetación arbustiva
 - Superficie de agua
 - Área poblada

- Notas:**
- El polígono se dibujó en base a las coordenadas suministradas.
 - El polígono está ubicado fuera de los límites del Sistema Nacional de áreas protegidas.
 - De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012: El polígono se ubica en la categoría de "Paso".
 - De acuerdo a la capacidad agrícola de los suelos los polígonos se ubican en el tipo IV-Arable, muy severa limitación: en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imágenes ESRI
- DRCH-IF-170-2022

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 9:00am del día 5 Diciembre 2022, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto CAPILLA ECUMÉNICA, COLUMBARIOS Y SALA DE VELACIÓN, categoría I, cuyo promotor es PARQUE LAS ACACIAS, S.A., corregimiento de SAN PABLO VIEJO, distrito de DAVID, provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 9:54pm.

Nombre	Cargo	Firma
Hermelindo M. Cervantes	Consultor	
Nivia Cerna	Evaluadora	
Thais Gonzalez	Evaluadora	

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 149-12-2022

Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollará el EsIA Cat. I:

“CAPILLA ECUMÉNICA, COLUMBARIOS Y SALA DE VELACIÓN”

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	CAPILLA ECUMÉNICA, COLUMBARIOS Y VELACIÓN	SALA DE
Promotor:	PARQUE LAS ACACIAS, S.A.	
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTO: SAN PABLO VIEJO DISTRITO: DAVID PROVINCIA: CHIRIQUI	
Fecha de la inspección:	5 DE DICIEMBRE DE 2022	
Fecha del informe:	21 DE DICIEMBRE DE 2022	
Participantes en la Inspección:	Por parte de la Dirección Regional – Sección de Impacto Ambiental: - Lcda. Tharsis González - Evaluadora - Lcda. Nivia Camacho – Evaluadora Por parte de la empresa consultora: - Ing. Harmodio Cerrud - Consultor	

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: **CAPILLA ECUMÉNICA, COLUMBARIOS Y SALA DE VELACIÓN**
 - Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III.BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto comprende estructuras que están dirigidas a facilitar y brindar comodidad a los usuarios que asistan a brindar un último adiós a un ser querido. Las estructuras propuestas comprenden las siguientes áreas abiertas: un monumento de columbarios, pasillo (velación), capilla ecuménica y un pequeño parque. De igual manera, se tendrán las siguientes áreas cerradas: depósito (de la capilla) y una sala de velación. Las estructuras indicadas estarán ubicadas dentro de los predios del cementerio denominado “Parque Las Acacias”. Estas estructuras estarán ubicadas hacia la parte central del cementerio Parque

Las Acacias. Cabe indicar que para el tratamiento de las aguas servidas se contará con un sistema de tratamiento individual (tanque séptico). La sala de velación contará con facilidades como: cocinetas (2), servicios sanitarios (2), lavamanos (2), recámaras o trastiendas (2). Es importante resaltar que la sala de velación, aunque es una sola estructura, tendrá una división retráctil, así se contará con dos (2) salas pequeñas. En caso de presentarse un evento de mayor afluencia de público, la división será recogida para proporcionar una sala de mayor capacidad.

El proyecto se desarrollará en la finca con Folio Real No. 335496, con Código de Ubicación 4510, con una superficie actual o resto libre de 70,000 m²; la cual se encuentra ubicada en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí y el Titular Registral de la finca en mención es PARQUE LAS ACACIAS, S.A., de acuerdo a lo descrito en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó tanto con la persona de contacto descrita en el EsIA presentado; para la realización de la inspección, al área donde se llevará a cabo el proyecto.

La inspección se realizó el día 5 de diciembre de 2022. En donde se inició el recorrido de la inspección ocular en el área de influencia directa e indirecta del proyecto, por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente - Chiriquí.

Para la realización de la inspección de campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, cámara fotográfica, libreta de anotaciones. El proyecto se encuentra en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georreferenciar los puntos de los polígonos a impactar por el desarrollo del proyecto a ejecutar y recopilar así las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

Observación 1: El acceso al área presentada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el proyecto antes mencionado, es a través de la vía San Pablo Viejo y el proyecto antes mencionado se encuentra dentro de los terrenos del Cementerio Parque Las Acacias, en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Observación 2: Al momento de la inspección realizada, la misma se logró realizar en su totalidad el recorrido dentro del polígono presentado en el EsIA.

Observación 3: Durante la inspección, se evidencia en campo, que la empresa promotora no ha dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra a lo interno del proyecto.

Observación 4: Colindante con el proyecto se pudo observar infraestructuras (residencias, áreas de potreros, cimiterio).

Observación 5: El proyecto a desarrollar no colina con fuentes hídricas.

Observación 6: Durante el recorrido realizado al momento de la inspección, se pudo constatar que el polígono a utilizar para el desarrollo del proyecto propuesto en el EsIA, se encuentra cubierto de gramíneas, árboles dispersos en los márgenes de la cerca del terreno.

Observación 7: Con relación a la topografía del área propuesta para el desarrollo del proyecto, al momento de la inspección realizada se constató que la topografía de sitio es plana en su mayoría.

A continuación, se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:		
PUNTO	ESTE	NORTE
A.	335447	933287
B.	335449	933287
C.	335451	933286
D.	335456	933285
E.	335467	933282

VI. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, no ha dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra a lo interno del proyecto.
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda en su totalidad con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: **CAPILLA ECUMÉNICA, COLUMBARIOS Y SALA DE VELACIÓN.**
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y se pudo evidenciar en su totalidad lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí.

VII. RECOMENDACIÓN:

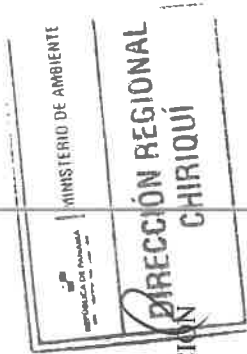
- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.

Informe Técnico de Inspección No. 149-12-2022

Proyecto: CAPILLA ECUMÉNICA, COLUMBARIOS Y SALA DE VELACIÓN

Promotor: PARQUE LAS ACACIAS, S.A.

KQ/MX/1g



- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.

INFORME ELABORADO POR:

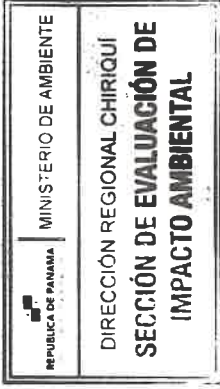


REVISADO POR:


MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
CALLE FERNÁNDEZ, 1500-14400 *

REVISADO POR:


ING. KRISLLY QUIJERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí
DIRECCIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ




DIRECCIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ

VIII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Fig. No. 1: Imagen satelital del área donde encontrara ubicado el proyecto propuesto a ejecutarse en el Esla presentado.
Fuente: Google Earth



Fig. No. 2: Fotografías generales del área del polígono propuesto para el proyecto, dichas fotografías fueron tomadas el día 5 de diciembre de 2022.
Fuente: T. González

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No. 170-2022

I. DATOS GENERALES

FECHA:	21 DE DICIEMBRE DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	CAPILLA ECUMÉNICA, COLUMBARIOS Y SALA DE VELACIÓN
PROMOTOR:	PARQUE LAS ACACIAS, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ ROGELIO ARIAS ARIAS
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SAN PABLO VIEJO, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día veintiuno (21) de noviembre de 2022, el promotor **PARQUE LAS ACACIAS, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 192975, cuyo Representante Legal es el señor **JOSÉ ROGELIO ARIAS ARIAS**, con cédula de identidad personal **PE-10-2116**; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Categoría I, denominado “**CAPILLA ECUMÉNICA, COLUMBARIOS Y SALA DE VELACIÓN**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **HARMODIO CERRUD** y **AXEL CABALLERO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-054-07** e **IRC-019-09**, (respectivamente).

De acuerdo al EIA, el proyecto en evaluación titulado “**CAPILLA ECUMÉNICA, COLUMBARIOS Y SALA DE VELACIÓN**”, comprende estructuras que están dirigidas a facilitar y brindar comodidad a los usuarios que asistan a brindar un último adiós a un ser querido. Las estructuras propuestas comprenden las siguientes áreas abiertas: un monumento de columbarios, pasillo (velación), capilla ecuménica y un pequeño parque. De igual manera, se tendrán las siguientes áreas cerradas: depósito (de la capilla) y una sala de velación. Las estructuras indicadas estarán ubicadas dentro de los predios del cementerio denominado “Parque Las Acacias”. Estas estructuras estarán ubicadas hacia la parte central del cementerio Parque Las Acacias. Cabe indicar que para el tratamiento de las aguas servidas se contará con un sistema de tratamiento individual (tanque séptico). La sala de velación contará con facilidades como: cocinetas (2), servicios sanitarios (2), lavamanos (2), recámaras o trastiendas (2). Es importante resaltar que la sala de velación, aunque es una sola estructura, tendrá una división retráctil, así se contará con dos (2) salas pequeñas. En caso de presentarse un evento de mayor afluencia de público, la división será recogida para proporcionar una sala de mayor capacidad.

El proyecto se desarrollará en la finca con Folio Real No. 335496, con Código de Ubicación 4510, con una superficie actual o resto libre de 70,000 m²; la cual se encuentra ubicada en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí y el Titular Registral de la finca en mención es **PARQUE LAS ACACIAS, S.A.**, de acuerdo a lo descrito en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá.

El monto total de la inversión se estima en B/ 500, 000.00 (quinientos mil balboas con 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental, en donde se generó un polígono con una superficie de 6,366.00 m², basado en los datos proporcionados por el promotor en el EsIA presentado:

Puntos	Este	Norte
1	335456	933354
2	335499	933351
3	335474	933202
4	335433	933201

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-142-2022**, del 24 de noviembre de 2022, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**CAPILLA ECUMÉNICA, COLUMBARIOS Y SALA DE VELACIÓN**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, tal como consta en el expediente administrativo,

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para su respectiva verificación el día 5 de diciembre de 2022; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 9 de diciembre de 2022 (ver el expediente correspondiente).

Que el día **5 de diciembre de 2022**, se realiza inspección al sitio donde se realizara el proyecto antes mencionado, posteriormente el día 21 de diciembre de 2022, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 149-12-2022; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollara el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad; ya a que el equipo consultor por parte del promotor del proyecto asistió al recorrido e indico al personal técnico, cuál era el área de influencia donde se pretende desarrollar el proyecto antes mencionado.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- Con relación a la topografía del terreno en el EsIA, el terreno es plano, siendo el terreno ligeramente alto hacia el Oeste, descendiendo suavemente hacia el Este.
- En lo que respecta al aspecto hidrológico el EsIA indica, el proyecto no se observó ningún cuerpo de agua permanente ni estacional.

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, en lo que respecta a:

- **Características de la flora:** la cobertura vegetal natural en el área del proyecto es bien baja, principalmente, debido al desarrollo de actividades agropecuarias desarrolladas en décadas pasadas y el posterior uso como cementerio durante las últimas tres décadas. De forma

general, se puede indicar que la vegetación original fue eliminada para dar paso a las actividades antropogénicas. Entre las especies identificadas se encuentran: Tuquito o Manisuris (*Rottboellia exaltata*) es la especie dominante y cubre cerca del 90% del terreno; otras especies observadas son: Pasto Estrella Africana (*Cynodon nlemfuensis*), Pasto (*Brachiaria* (*Brachiaria* *sp.*), Hierba Cabezona o Cortadora (*Paspalum virgatum*), Pasto Elefante (*Pennisetum purpureum*) y Coyolillo (*Cyperus ferax*). Existe muy poca vegetación arbórea, los árboles observados se encuentran malformados y han sido dañados por quemas en la estación seca.

- **Características de la fauna:** de acuerdo al EsIA presentado, se indica que, como resultado de la poca vegetación arbórea existente, del recorte periódico de la cobertura vegetal, la fauna es sumamente escasa. En las visitas al terreno tan sólo se observaron algunas aves pequeñas; básicamente, son aves que se han adaptado al entorno urbano agropecuario (ganadería), tales como: Cascá (*Turdus grayi casius*), Garza Blanca (*Bubulcus ibis*), Talingo (*Quiscalus mexicanus*), Paloma Rabiblanca (*Leptotila verreauxi*), Azulejo o Tángara Azuleja (*Thraupis episcopus cona*), Bienteveo (*Pitangus sulphuratus*) y Pechiamarillo (*Tyrannus melancholicus*). Otros animales observados, pertenecientes al grupo de los reptiles, son: Moracho (*Basiliscus basiliscus*).

- **Componente Socioeconómico:**

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para conocer la percepción de los moradores de la comunidad más cercana al proyecto, fue a través de la aplicación de encuestas como mecanismo de participación ciudadana; las encuestas se aplicaron 17 de octubre del presente año, contemplando 15 moradores; dando como resultado lo siguiente:

- o 100% de los encuestados considera que el proyecto es beneficioso para la comunidad
- o 73.3% de los encuestados considero que el proyecto traerá beneficios ligados a la prestación de un mejor servicio a la hora realizar las honras fúnebres de algún familiar, así mismo un 26.67% de los encuestados consideró que el proyecto contribuirá a facilitar la despedida final de un ser querido,
- o 100% de los encuestados, indicó conocer el lugar,
- o 100% de los encuestados, no cree que la ejecución del proyecto puede afectar las condiciones ambientales del área,
- o 100% de los encuestados, considero que el proyecto no generará ningún perjuicio a la comunidad,
- o Entre los comentarios que la población indica que el proyecto aportara a la comunidad se encuentran:
 - Es bueno que todas las religiones pueden tener, un lugar para celebra la despedida de los difuntos
 - Mejores servicios
 - Facilita la despedida de los parientes
 - Mayor comodidad para los usuarios
 - Ayuda a tener más comodidad
 - Unir a la comunidad

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 19 a la 22 del EsIA), y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- Contar con un manejo adecuado de las aguas pluviales provenientes del proyecto, procurando no causar afectaciones a terceros.
- Contar con un plan de tránsito vehicular y señalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión.
- El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

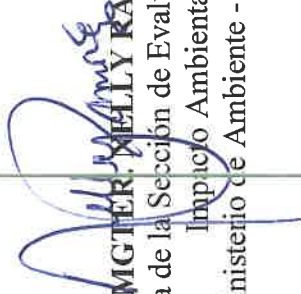
1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**CAPILLA ECUMÉNICA, COLUMBARIOS Y SALA DE VELACIÓN**”, presentado por **PARQUE LAS ACACIAS, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **JOSÉ ROGELIO ARIAS ARIAS**.


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZÁLEZ P.
 INGENIERO EN MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES
 IDENTIFICACIÓN: 7.462-13-AN19 *
THARSIS GONZÁLEZ
 Evaluadora


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
 INGENIERA EN MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES
 IDENTIFICACIÓN: 7.553-14-AN19 *


MGTER. NELLY RAMOS
 Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí


REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL


ING. KRISTIN QUIÑERO
 Directora Regional,
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA – 133-2022
De 21 de DICIEMBRE de 2022.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “CAPILLA ECUMÉNICA, COLUMBARIOS Y SALA DE VELACIÓN”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

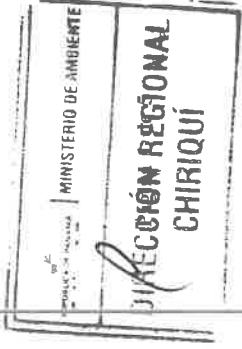
Que el promotor, PARQUE LAS ACACIAS, S.A, propone realizar el proyecto “CAPILLA ECUMÉNICA, COLUMBARIOS Y SALA DE VELACIÓN”,

Que en virtud de lo anterior, el día veintiuno (21) de noviembre de 2022, el promotor PARQUE LAS ACACIAS, S.A., persona jurídica, con Folio N° 192975, cuyo Representante Legal es el señor JOSÉ ROGELIO ARIAS ARIAS, con cédula de identidad personal PE-10-2116; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EslA), Categoría I, denominado “CAPILLA ECUMÉNICA, COLUMBARIOS Y SALA DE VELACIÓN” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores HARMOLIO CERRUD y AXEL CABALLERO, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-054-07 e IRC-019-09, (respectivamente).

De acuerdo al EslA, el proyecto en evaluación titulado “CAPILLA ECUMÉNICA, COLUMBARIOS Y SALA DE VELACIÓN”, comprende estructuras que están dirigidas a facilitar y brindar comodidad a los usuarios que asistan a brindar un último adiós a un ser querido. Las estructuras propuestas comprenden las siguientes áreas abiertas: un monumento de columbarios, pasillo (velación), capilla ecuménica y un pequeño parque. De igual manera, se tendrán las siguientes áreas cerradas: depósito (de la capilla) y una sala de velación. Las estructuras indicadas estarán ubicadas dentro de los predios del cementerio denominado “Parque Las Acacias”. Estas estructuras estarán ubicadas hacia la parte central del cementerio Parque Las Acacias. Cabe indicar que para el tratamiento de las aguas servidas se contará con un sistema de tratamiento individual (tanque séptico). La sala de velación contará con facilidades como: cocinetas (2), servicios sanitarios (2), lavamanos (2), recámaras o trastiendas (2). Es importante resaltar que la sala de velación, aunque es una sola estructura, tendrá una división retráctil, así se contará con dos (2) salas pequeñas. En caso de presentarse un evento de mayor afluencia de público, la división será recogida para proporcionar una sala de mayor capacidad.

El proyecto se desarrollará en la finca con Folio Real No. 335496, con Código de Ubicación 4510, con una superficie actual o resto libre de 70,000 m²; la cual se encuentra ubicada en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí y el Titular Registral de la finca en mención es PARQUE LAS ACACIAS, S.A., de acuerdo a lo descrito en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá.

El monto total de la inversión se estima en B/ 500, 000.00 (quinientos mil balboas con 00/100);



El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental, en donde se generó un polígono con una superficie de 6,366.00 m², basado en los datos proporcionados por el promotor en el EsIA presentado:

Puntos	Este	Norte
1	339830	938936
2	339742	938980
3	339765	939023
4	339856	938975

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-142-2022**, del 24 de noviembre de 2022, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“CAPILLA ECUMÉNICA, COLUMBARIOS Y SALA DE VELACIÓN”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, tal como consta en el expediente administrativo,

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para su respectiva verificación el día 5 de diciembre de 2022; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 9 de diciembre de 2022 (ver el expediente correspondiente).

Que el día **5 de diciembre de 2022**, se realiza inspección al sitio donde se realizara el proyecto antes mencionado, posteriormente el día 21 de diciembre de 2022, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 149-12-2022; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollara el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad; ya a que el equipo consultor por parte del promotor del proyecto asistió al recorrido e indico al personal técnico, cuál era el área de influencia donde se pretende desarrollar el proyecto antes mencionado.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto **“CAPILLA ECUMÉNICA, COLUMBARIOS Y SALA DE VELACIÓN”**, mediante Informe Técnico con fecha del 21 de diciembre de 2022, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental, satisface aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se registró el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**CAPILLA ECUMÉNICA, COLUMBARIOS Y SALA DE VELACIÓN**”, presentado por **PARQUE LAS ACACIAS, S.A**, cuyo Representante Legal es el señor **JOSÉ ROGELIO ARIAS ARIAS**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **PARQUE LAS ACACIAS, S.A**, cuyo Representante Legal es el señor **JOSÉ ROGELIO ARIAS ARIAS**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor **PARQUE LAS ACACIAS, S.A**, cuyo Representante Legal es el señor **JOSÉ ROGELIO ARIAS ARIAS**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **PARQUE LAS ACACIAS, S.A**, cuyo Representante Legal es el señor **JOSÉ ROGELIO ARIAS ARIAS**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental (página 19 a la 22 del EsIA), tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción; contactos a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, de 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- e) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- h) Contar con un manejo adecuado de las aguas pluviales provenientes del proyecto, procurando no causar afectaciones a terceros.
- i) Contar con un plan de tránsito vehicular y señalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- j) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- k) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

- 35
- m) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
 - n) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
 - o) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión.
 - p) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**CAPILLA ECUMÉNICA, COLUMBARIOS Y SALA DE VELACIÓN**”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución el promotor del proyecto **PARQUE LAS ACACIAS, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **JOSÉ ROGELIO ARIAS ARIAS**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los veintiún uno (21) días, del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MGTER. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente - Chiriquí



MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA- 133-2022
FECHA 21/12/2022
KQ/Ng/ig

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “CAPILLA ECUMÉNICA, COLUMBARIOS Y SALA DE VELACIÓN”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: PARQUE LAS ACACIAS, S.A

Cuarto Plano: ÁREA: 6,366.00 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-133-2022 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2022.

Recibido por:

Harmodio N. Corruys

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

A-198-330

Cédula

Fecha

04/01/23



NOTIFICACIÓN POR ESCRITO

Señores Ministerio de Ambiente, Administración Regional de Chiriquí.

Por este medio Yo, JOSÉ ROGELIO ARIAS ARIAS, con cédula de identidad personal No. PE-10-2116, en mi condición de Representante Legal de la organización PARQUE LAS ACACIAS, S.A., promotora del proyecto “Capilla Ecuménica, Columbarios y Sala de Velación”, me notifico por escrito de la

Resolución DRCH-IA-133-2022.

Así mismo autorizo a Harmodio Noel Cerrud S., con cédula de identidad personal 4-198-330, a retirar la resolución indicada.

Fecha de presentación.


José Rogelio Arias Arias
Representante Legal

Parque Las Acacias, S. A.

Yo, JACOB CARRERA S. Notario Primero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-703-1164,
CERTIFICÓ:
Que a solicitud de Harmodio Cerrud
4-198-330, hemos coleccionado la firma en este documento en la copia de cédula y/o pasaporte y a su vez, parecer son iguales, Chiriquí 05 de Octubre de 2022
Testigos 04 Enero 2023

Lcdo. JACOB CARRERA S.
Notario Público-Primero



www.grupomemorial.com.pa

C.C. EL FARO, LOCAL N°16
293-3400 / 293-3490
Panamá, Rep. de Panamá

SAN PABLO VIEJO
775-7371 / 774-4809
David, Rep. de Panamá

C.C. LOS ANDES, LOCAL N° B-51
237-6840 / 237-7826
Panamá, Rep. de Panamá

AVE. JUSTO AROSEMENA
225-7123
Panamá, Rep. de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL



4-198-330

Harmodio Noel
Cerrud Santos



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 11-OCT-1988
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRICUÍ, BARÚ
SEXO: M
EXPIRADA: 22-SEP-2022

TIPO DE SANGRE: A+
EXPIRA: 22-SEP-2037





TRIBUNAL
ELECTORAL



DIRECTOR GENERAL DE CANALIZACIÓN





A2BC8NI0036



4-198-330